



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL No 307A-2019-GM/MPSM

San Miguel, 02 de mayo del 2019

VISTO:

El Informe No 186-2019-SG.RR.HH/MPSM, de fecha 30ABR2019, emitido por La Sub Gerencia de Recursos Humanos; sobre Incorporación del 10% de Personal Directivo Superior; e Informe Legal No 050ª-2019/AAD-GAL-MPSM, de fecha 30ABR2019, y la Resolución de Gerencia Municipal No 168A-2019;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley No 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades No 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley No 28175 -Ley Marco del Empleo Público, establece en su artículo 4º la clasificación del personal del empleo público: 1) Funcionario Público, 2) Empleado de Confianza, 3) **Servidor Público: a) Directivo Superior**, entre otros; precisando que el Empleado de Confianza, es aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público, quien a su vez se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente y **en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad**; asimismo respecto a Directivo Superior, señala que es aquel que desarrolla funciones administrativas relativas a la **dirección de un órgano, programa o proyecto, la supervisión de empleados públicos, la elaboración de políticas de actuación administrativa y la colaboración en la formulación de políticas de gobierno**; agregando que su porcentaje no excederá del 10% del total de empleados de la entidad.

Que, la Municipalidad Provincial de San Miguel, mediante Resolución Gerencia Municipal No 168A-2019, de fecha 28 de febrero del 2019, aprobó el Cuadro de Asignación para Personal -CAP-, y el Manual de Perfiles y Puestos -MPP-; documentos en los cuales se han **establecido todos los puestos y/o cargos orgánicos con los que cuenta en la actualidad la Municipalidad Provincial de San Miguel**; sin embargo de su revisión y verificación se ha podido advertir que los referidos documentos de gestión no han considerado a ningún puesto, plaza o cargo como clasificación de DIRECTIVO



SUPERIOR, pues se evidencia que solo se ha considerado al **Empleado de Confianza**; en tal sentido y conforme a los fundamentos expuestos precedentemente, corresponde **MODIFICAR** los referidos **documentos de gestión**, con la finalidad de **INCORPORAR PUESTOS Y/O PLAZAS PARA SER CUBIERTAS POR PERSONAL BAJO LA CLASIFICACION DE DIRECTIVO SUPERIOR, de acuerdo a los requisitos establecidos para cada puesto o plaza, y bajo la normatividad de contratación; teniéndose presente que la clasificación de Personal Directivo Superior, tiene el mismo procedimiento de designación que el Personal Empleado de Confianza.**

Que, finalmente deberá tenerse presente que el **Personal Directivo Superior**, es aquel que desarrolla **funciones administrativas** relativas a la **DIRECCIÓN DE UN ÓRGANO, PROGRAMA O PROYECTO, LA SUPERVISIÓN DE EMPLEADOS PÚBLICOS, LA ELABORACIÓN DE POLÍTICAS DE ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA Y LA COLABORACIÓN EN LA FORMULACIÓN DE POLÍTICAS DE GOBIERNO.**

Que, mediante **Informe Legal No 050A-2019-AAD-GAL-MPSM**, de fecha 30 de abril del 2019, el Gerente de Asesoría Legal, emite opinión legal porque, se **declare PROCEDENTE** la Incorporación de Trabajadores de la Municipalidad al 10% de la clasificación de Personal DIRECTIVO SUPERIOR, para tal efecto deberá incorporarse plazas o puestos en el Cuadro de Asignación para Personal -CAP- y en el Manual de Puestos y Perfiles -MPP- de la Municipalidad para ser cubiertas por PERSONAL DIRECTIVO SUPERIOR; recomendando la MODIFICACION de los referidos documentos de gestión, para establecer plazas y puestos para ser cubiertas por Personal Directivo Superior.

Que, mediante **Informe No 186-2019-SG.RR.HH/MPSM**, el Sub Gerente de Recursos Humanos, hace llegar la **relación de plazas y/o puestos orgánicos** de la Municipalidad, que serán **incorporados** en los documentos de gestión **Cuadro para Asignación para Personal -CAP- y Manual de Puestos y Perfiles -MPP-**, como plazas o puestos para ser cubiertas por Personal Directivo Superior; siendo las siguientes: **Sub Gerencia de Ejecución de Obras, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Sub Gerencia de Estadística e Informática, Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Rural y Catastro, Sub Gerencia de Servicios Públicos, Sub Gerencia de Medio Ambiente, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Tesorería, Sub Gerencia de Administración Tributaria, Sub Gerencia de Desarrollo Productivo y Empresarial, Jefe de La Unidad Formuladora, Jefe de la Unidad de Defensa Civil y Gestión de Riesgos, Jefe de Oficina de Programación Multianual de inversiones, Jefe de la Unidad de Infraestructura Hidráulica y Riego Tecnificado, Jefe de la Unidad de Seguridad Ciudadana, Jefe de Transportes y Seguridad Vial; Jefe de**



Salud y Gestión Ambiental; Jefe de Educación, Cultura, Deporte y Recreación; Jefe del Área de Patrimonio; Jefe del Área Técnica Municipal de Agua y Saneamiento; Jefe de la Unidad de Organización y Participación Ciudadana, Jefe de la Unidad de Presupuesto; Jefe de Licencias y Comercialización.

Que, resulta necesario y atendible para concretizar la incorporación del 10% de Personal Directivo Superior, realizar la modificación de los documentos de gestión: Cuadro de Asignación para Personal -CAP- y el Manual de Puestos y Perfiles -MPP-, los mismos que fueron ADECUADOS a la nueva Estructura Orgánica mediante Resolución de Gerencia Municipal No 168A-2019-GM/MPSM; en tal sentido resulta procedente y atendible realizar la modificación de la referida Resolución de Gerencia Municipal; en el sentido de INCORPORAR LAS VEINTICUATRO (24) PLAZAS O PUESTOS establecidos en el Informe de Recursos Humanos en el Cuadro de Asignación para Personal -CAP-; quedando conforme los demás extremos de la mencionada Resolución de Gerencia Municipal.

Por las consideraciones y dispositivos legales antes expuestos, y con las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía No 001-2019-MPSM/A, de fecha 02 de enero del 2019;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – MODIFICAR la Resolución de Gerencia Municipal No 168A-2019-GM/MPSM, en el extremo de INCORPORAR las veinticuatro (24) plazas o puestos orgánicos en el Cuadro de Asignación para Personal -CAP- y en el Manual de Puestos y Perfiles -MPP-, como Personal Directivo Superior; quedando firme los demás extremos de la mencionada Resolución de Gerencia Municipal.

Artículo Segundo. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Recursos Humanos la INCORPORACION de las veinticuatro (24) plazas o puestos, en los mencionados documentos de gestión -CAP- y -MPP-, en aplicación del 10% del número total de puestos o plazas de la Municipalidad, en la clasificación de Personal Directivo Superior.

Artículo Tercero. – NOTIFICAR a la Sub Gerencia de Recursos Humanos y a las demás áreas correspondientes el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo Cuarto. – ENCARGAR a Secretaria General la publicación de la presente resolución en el diario regional de mayor circulación; y a la Sub Gerencia de Informática y Estadística la publicación de la resolución en el portal web de la entidad.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA

Econ. Hernán R. Herrera Aparcana
GERENTE MUNICIPAL